

REUNIDOS

De una parte, D. Ernesto Fernández Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Sra. Rectora, mediante resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021), y

De otra parte, D. José Homdedeu, con DNI número 39850040 X, actuando en nombre y representación de la empresa SRCL CONSENUR S.L., dada su condición de apoderado de la misma, según consta en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público emitido el 5 de octubre de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 14 de octubre de 2022 se formalizó con la empresa SRCL CONSENUR, S.L. con CIF número B-86208824, la ejecución del contrato cuyo objeto es la prestación del "Servicio de lectura mediante termoluminiscencia de los dosímetros de las instalaciones radiactivas de la Universidad Autónoma de Madrid" (Expte.:Aa-1/23) por los precios unitarios ofertados por la misma, con un periodo de vigencia de UN AÑO, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con la posibilidad de ser prorrogado CUARENTA Y OCHO meses más.

La Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, ha comunicado a la empresa contratista, mediante escrito de fecha 7 de junio de 2023, que dicho contrato será prorrogado por un año más, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en las mismas condiciones y precios que rigen el mismo.

Segundo. - La prórroga del mencionado contrato está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, así como en las disposiciones contenidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	5354-4C42-7968P4361-3474	Fecha	26/06/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5354-4C42-7968P4361-3474	Página	1/3



Tercero. - Mediante resolución de la Gerencia de fecha 19 de junio de 2023, se acordó prorrogar el mencionado contrato en los términos que se recogen en este documento.

Que, a razón de todo ello, las partes intervinientes

ACUERDAN

Primero. - Prorrogar, un año más desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del contrato suscrito el día 14 de octubre de 2022, entre la Universidad y la empresa SRCL CONSENUR S.L. con CIF número B-86208824, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de lectura mediante termoluminiscencia de los dosímetros de las instalaciones radiactivas de la Universidad Autónoma de Madrid".

Segundo. - Las prestaciones que son objeto del contrato, cuyo plazo de vigencia se prorroga, se realizarán por la entidad contratista ateniéndose al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el referido contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el mismo.

Tercero. - Los precios de cada una de las unidades que integran el suministro de los bienes contratados son los establecidos en el documento de formalización que se prorroga.

Por tratarse de un contrato por precios unitarios el número de unidades a suministrar estará supeditado a las necesidades de la Universidad, reservándose la cantidad de 7.260,00 euros para atender a las obligaciones derivadas del contrato para su período de vigencia, con cargo a la siguiente anualidad:

Anualidad de 2024 7.260,00 euros

Cuarto. - No ha lugar la revisión de precios del contrato durante su periodo de prórroga.

Quinto. - La imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. - Se establece un plazo de garantía de dos meses, a contar desde la fecha del certificado de conformidad con la ejecución y cumplimiento del servicio contratado.

Código Seguro De Verificación	5354-4C42-7968P4361-3474	Fecha	26/06/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5354-4C42-7968P4361-3474	Página	2/3



Séptimo. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, que por este acuerdo se prorroga, serán resueltas por el Rectorado de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes intervinientes, y encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman

En Madrid, a la fecha de la firma

Por la empresa contratista:

EL GERENTE,

EL APODERADO,

39850040X
JOSE
HOMDEDEU (R: B86208824)
B86208824)

Firmado digitalmente por
39850040X JOSE
HOMDEDEU (R:
B86208824)
Fecha: 2023.06.23
13:05:30 +02'00'

Ernesto Fernández Bofill González

José Homdedeu

Código Seguro De Verificación	5354-4C42-7968P4361-3474	Fecha	26/06/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5354-4C42-7968P4361-3474	Página	3/3

